



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 3604/26 -

BUENOS AIRES, 24 AGO 2026

VISTO el EX-2026-04437093- -UBA-DCD#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución (CS) N° 1078/87 el Consejo Superior aprueba el Reglamento de Doctorado, modificado por las Resoluciones (CS) N° 1729/91, 2893/04 y 7931/13.

Que la Escuela de Posgrado eleva para su aprobación el Acta de Comisión de Doctorado del mes de mayo de 2026; conforme lo establece el art. 6 del Anexo de la Resolución (CS) N° 7931/13.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 20 de agosto de 2026.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las propuestas formuladas en el Acta del mes de mayo de 2026 de la Comisión de Doctorado, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO



ACTA DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO - MES DE MAYO DE 2026

En la ciudad de Buenos Aires, a las quince horas del día 20 de mayo de dos mil veintiséis, se reunieron en forma presencial, los integrantes de la Comisión de Doctorado que al final se mencionan y acordaron lo siguiente:

Sala Plenaria

Jurados nombrados.

PRIMERO: Se ha analizado la tesis presentada por el doctorado **Hernán R. Gonçalves Figueiredo**, titulada "La regulación jurídica de los partidos políticos y de las alianzas electorales", con el aval y dirección del Dr. Marcelo López Alfonsín, esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para nombrar jurado de tesis, y propone al Consejo Directivo la designación de la Dra. Ana María Mustapic y los Dres. José María Pérez Corti, Juan Manuel Abal Medina como miembros titulares, y como miembro suplente Dres., Aníbal A. D'auria y Gerardo Ezequiel Scherlis Perel y Pablo Manili.

SEGUNDO: Se ha analizado la tesis presentada por la doctoranda **Tamara Geraldine Quiroga**, titulada "El vínculo entre la corte penal internacional y el consejo de seguridad de la organización de las naciones unidas: la (im)perfección de la administración de justicia internacional penal", con el aval y dirección de las Dras. Frida Armas Pfirter y Zlata Drnas de Clement, esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para nombrar jurado de tesis, y propone al Consejo Directivo la designación de la Dra. Lilian del Castillo y los Dres. Fabián Salvioli, Raúl Emilio Vinuesa como miembros titulares, y como miembro suplente a la Dra. Alejandra Sticca y al Dr. Mario Oyarzabal.

TERCERO: Se ha analizado la tesis presentada por el doctorando **Juan Rodrigo Zelaya** titulada "Las dimensiones de la autoridad penal. Una justificación democrática deliberativa", con el aval y dirección de los Dres. Gustavo Beade y Sebastián Figueroa Rubio, esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para nombrar jurado de tesis, y propone al Consejo Directivo la designación de los Dres. Roberto Gargarella, Alejandro Chehtman y la Dra. Leticia Vita. como miembros titulares, y como miembro suplente a la Dra. Mary Beloff

CUARTO: Se ha analizado la tesis presentada por el doctorando **Tomas Jorge Gutiérrez** titulada "Argentina y el Régimen Internacional Tributario: análisis de legitimidad de la política exterior tributaria argentina a la luz de los Derechos de los contribuyentes y administrados (1932 -2024)"



con el aval y dirección del Dr. Miguel Ángel Vidal, esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para nombrar jurado de tesis, y propone al Consejo Directivo la designación de la Dra. Agustina O'Donnell y los Dres. Juan Sola y Alberto Porto como miembros titulares, y como miembros suplentes al Dr. Horacio Corti y Rodolfo Spisso

Tesis que continúan en análisis.

QUINTO: Continúan en análisis las tesis presentadas por los doctorandos: 1) **Fabrizio Lanzillotta** titulada La coherencia en los delitos e infracciones fiscales. Principios y reglas que sirven de base para un sistema penal tributario, con el aval de su director Dr. Juan Pablo Alonso; 2) **Graziele Mizumukai Rodrigues** titulada "Corrupción estatal: Análisis de sus aspectos penales en Argentina y Brasil a partir de las Convenciones Interamericanas y de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Presenta además como co-Director al Dr. Marcos Giampani; 3) **Gonzalo Pérez Pejic** titulada Animales: Derechos y Capacidad Jurídica, con la dirección de la Dra. Dra. Silvina Pezzetta y la codirección del Dr. Raúl Arlotti; 4) **Jorge Alberto García Rapp** titulada La eficiencia y limitaciones de los sistemas contributivos y no contributivos (o "La ilusión del 82% móvil"); con el aval y dirección del Miguel Ángel Maza; 5) **Jorge Hernán Gil Echeverry** titulada *La arbitrabilidad de los conflictos societarios a la luz del derecho argentino*, con la dirección y aval del Dr. Roque J. Caivano; 6) **Mariano César Castillo** tesis titulada "El buque autónomo vis a vis la responsabilidad civil, la limitación cuantitativa y los seguros marítimos. Su análisis en convenios internacionales marítimos y en el derecho inglés, norteamericano y argentino", con el aval de su directora de tesis la Dra. Griselda Capaldo y solicita prórroga reglamentaria; 7) **Pedro Javier Sánchez** titulada Procedimiento Concursal, con el aval de su director de tesis Dr. Marcelo Gebhardt; 8) **Adolfo León Ibáñez Elam** titulada "Teoría y Práctica de la cosmovisión del daño con enfoque a los recursos naturales: Narrativa desde la geopolítica del Estado Argentino y el derecho sancionatorio ambiental "Las fronteras invisibles del daño ambiental" con el aval de su directora de tesis Dr. Leila Devia.

Opinión de la Comisión de Doctorado

SEXTO: Esta Comisión de Doctorado ha vuelto a examinar la tesis presentada por el doctorando **Darwin Romeo Quiroz Castro**, titulada "Análisis de la gestación por subrogación como eventual modo de precarización y comercialización sobre seres humanos", bajo la dirección de la Dra. Sonia Merlyn Sacoto. Al respecto, corresponde remitirse íntegramente a las consideraciones,



observaciones y conclusiones oportunamente formuladas por esta Comisión en el dictamen que dio lugar a la Resolución N° 2884/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, cuyos fundamentos se tienen aquí por reproducidos en todos sus términos en honor a la brevedad. En dicha oportunidad se señaló que, aun considerando las sucesivas versiones presentadas, el trabajo no alcanzaba a demostrar una conexión teórica suficiente para sustentar una crítica jurídica debidamente fundada, persistiendo dificultades sustanciales en la organización de los capítulos, la coherencia argumental y la adecuada fundamentación bibliográfica. Asimismo, se observó que la tesis no satisfacía los requisitos establecidos en los puntos 3 y 4 del Instructivo para la elaboración de tesis doctorales aprobado por Resolución (C.D.) N° 2162/20, en tanto no se advertía la existencia de un aporte teórico original con repercusión jurídica claramente demostrada, ni una propuesta conclusiva que permitiera configurar una verdadera tesis doctoral. Analizados nuevamente los antecedentes obrantes en las actuaciones, esta Comisión no encuentra elementos que justifiquen apartarse de lo ya dictaminado, manteniéndose vigentes la totalidad de las observaciones y conclusiones efectuadas con anterioridad. Por ello, y en consonancia con lo resuelto mediante la Resolución N° 2884/2025, esta Comisión entiende que no se encuentran reunidas las condiciones académicas necesarias para avanzar a la etapa de constitución del tribunal evaluador, ratificando en todos sus términos el criterio previamente adoptado y dando por concluida su intervención en las presentes actuaciones.

Sala Privado I. Dres. Angela Ledesma, Graciela Medina, José Washington Tobias y Carlos A. Calvo Costa.

Admisión por antecedentes.

SÉPTIMO: Analizada la solicitud presentada por el abogado por la Universidad de Buenos Aires **Lihuel Martín Moler Rombola**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Jorge N. Lafferriere como su consejero de estudios en el área Derecho Civil.

Readmisión.

OCTAVO: Analizadas las solicitudes de readmisión presentadas por los doctorandos **Juan Carlos Córdova León** con el aval de su consejera de estudios Dra. Luciana Scotti, **Gabriel Eduardo Lanzavechia**, con el aval de sus directores los Dres. Marcos Cordoba y Alejandro Laje y la doctoranda **Jane Eyre Ribeiro Macedo**, con el aval de su consejera de estudios Dra. Natalia



Stringini, esta Comisión de Doctorado, propone al Consejo Directivo su readmisión al programa de Doctorado. En el caso de la doctoranda mencionada además se propone aprobar su formación académica por haber realizado los cursos de la modalidad intensiva de cursos válidos para doctorado.

Informe de avances.

NOVENO: El Dr. Elian Pregno, presenta informe de avances respecto a su dirigida la doctoranda **Ivone Evelyn Zeger**, esta Comisión de Doctorado le informa al Consejo Directivo que toma nota de dicha presentación.

Sala Público II de los Dres. Fernando García Pulles, Marcelo Sancinetti y Carlos Rosenkrantz.

Admisión por entrevista.

DÉCIMO: Entrevistado el abogado por la Universidad de San Martín de Porres, **Jorge Adalberto Pérez López** esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y designa la Dr. Marcos Giampani como su consejero de estudios en el área Derecho Procesal (penal).

Informe de avances.

DECIMOPRIMERO: El Dr. Alejandro Alagia y la Dra. Valeria Vegh Weis, presentan el informe de avances respecto a su dirigida la doctoranda **Elizabeth Gómez Alcorta**, esta Comisión de Doctorado le informa al Consejo Directivo que toma nota de dicha presentación.

Formación Académica.

DECIMOSEGUNDO: Analizada la solicitud de finalización de la formación académica presentada por el doctorando **José Sebastián Cornejo Aguiar**, con el aval de su consejero de estudios Dr. Sandro Olaza Pallero, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo la aprobación de la mencionada solicitud por haber realizado los cursos de la modalidad intensiva de cursos válidos para doctorado.

Planes de tesis.

DECIMOTERCERO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Jorge Henrique Schaefer Martins**, titulado "El empleo de la inteligencia artificial en la sentencia penal:



adecuaciones y límites”, con el aval y dirección de los Dres. Gabriel Ignacio Anitua y de Carlos Wolkmer, esta Comisión de Doctorado hace saber que el mismo continua en análisis.

DECIMOCUARTO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Pablo Daniel Larsen**, titulado “La revocación de la sentencia penal por errores procesales y la exigencia del perjuicio”, con el aval y dirección de los Dres. Máximo Langer y Gabriel Pérez Barbera, esta Comisión de Doctorado advierte que la investigación busca definir en qué casos un error procesal causa el “perjuicio” que justifica la revocación de una sentencia penal. La pregunta central procura determinar si un error procesal debe generar la revocación de una sentencia. El objetivo será definir con precisión esta exigencia y ofrecer las razones que la justifican, para ello procurará demostrar que es necesario contar con un estudio detallado sobre el tema. la exigencia del perjuicio ocupa un lugar importante en el ámbito de la impugnación de la sentencia penal por errores procesales. Busca demostrar que la exigencia del perjuicio ocupa un lugar importante en el ámbito de la impugnación de la sentencia penal por errores procesales. El objetivo es poner a prueba las distintas interpretaciones que pueden hacerse del concepto de “perjuicio” y luego tomar postura por la que cuente con mejores razones a su favor. Por ello esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el mencionado plan de tesis.

DECIMOQUINTO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Tamara Natalia Granados**, titulado “La declaración del imputado, la garantía de no autoincriminación y el juramento de decir la verdad, con el aval y dirección del Dr. Ignacio Tedesco, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo: 1) subsanar el nombre de la mencionada que aparece en la resolución 3127 del 19 de marzo de 2026 el cual se lee como Tamara Granado y debe ser leído correctamente como **Tamara Natalia Granados** y 2) respecto al plan de tesis la propuesta se centra en “Analizar si la incorporación del juramento de decir verdad en la declaración voluntaria del imputado en el proceso penal argentino es jurídicamente compatible con el principio de no autoincriminación y con las garantías previstas por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de esa jerarquía”, se pregunta si ello afecta la prohibición constitucional de autoincriminación. Y a través de ello se propone “Indagar si es una herramienta válida para ampliar el derecho de defensa y permitir la valoración probatoria de su declaración en el proceso penal”. El tema es siempre apasionante y actual, por lo que se propone la aprobación del presente plan tesis.



DECIMOSEXTO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Luciano Ignacio Martini**, titulado "El recurso contra la condena del jurado popular en Argentina", con el aval y dirección de los Dres. Ignacio Tedesco y Marcos Giampani, esta Comisión de Doctorado destaca que como cuestión central se propone investigar el tema a la luz de la CADH Art. 8.2.H) y el PIDCyP Art. 14.5. En ese orden pone en duda que la normativa local garantice la revisión integral que exige el bloque de constitucionalidad. La temática, en materia de juicio por jurados, es de máxima actualidad y su estudio puede significar un importante aporte para el derecho nacional. La propuesta es clara y concreta, se aconseja su aprobación.

DECIMOSÉPTIMO: Analizada una nueva presentación realizada por el doctorando **Stefeen Erick Gonzales Rado**, titulado "La voluntad como elemento integrante del dolo en el Código penal argentino. Acerca de su contenido jurídico penal, consecuencias en el tipo subjetivo y determinación", con el aval y dirección del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, esta Comisión de Doctorado hace saber que el mismo continua en análisis.

DECIMOCTAVO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Bernardo Javier Vitta** titulado "La performatividad del derecho de libre expresión. Una aproximación deconstructiva desde las prácticas estéticas", con el aval y dirección Dr. Claudio Martyniuk y la Co-dirección del Dr. Jorge Roggero, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo, la aprobación del mencionado plan de tesis.

DECIMONOVENO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Carlos Alberto Paz**, titulado Aquino vs Finnis - ¿Continuidad o ruptura? con el aval y dirección del Dr. Renato Rabbi-Baldi Cabanillas, esta Comisión de Doctorado hace saber que el mismo continua en análisis.

Sala Público I, de los Dres. Nancy Cardinaux, Juan Carlos Cassagne y Raúl Gustavo Ferreyra.

Admisión por antecedentes.

VIGÉSIMO: Analizada la solicitud de admisión presentada por el Licenciado en Derecho por el Instituto Superior Politécnico Cuito **Adelino Candundo Cangajo Hulo** esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Sebastián Sancari como su consejero de estudios en el área Derecho Constitucional.



ORIGINAL

Planes de tesis.

VIGÉSIMO PRIMERO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Israel González Marino**, titulado “La descosificación de los animales y la constitucionalización de su protección en Latinoamérica” con el aval y dirección de la Dra. María de las Victorias González Silvano esta Comisión de Doctorado hace saber que continua en análisis.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Analizada la nueva presentación del plan de tesis efectuada por el doctorando **José Roosevelt Cedeño Macias**, titulada “Reforma constitucional por interpretación judicial: Hacia un estándar de control sustantivo, democrático e institucional”, con el aval y dirección del Dr. Osvaldo Gozaini, esta Comisión de Doctorado considera que no está en condiciones de ser aprobado. El plan carece de originalidad. Se recomienda al tesista revisar las líneas de investigación desarrolladas en esta Facultad, incluida una tesis doctoral previamente aprobada, a fin de formular un aporte propio o entablar una discusión crítica con esos antecedentes y evitar la replicación de investigaciones ya realizadas. La hipótesis propuesta presenta una marcada correspondencia con desarrollos académicos previos, tanto en sus conclusiones como en su estructura argumentativa. La ausencia de una referencia expresa y de una discusión crítica de esos antecedentes pone de manifiesto una ausencia de elaboración autónoma y no permite advertir un desarrollo teórico suficientemente diferenciado. En consecuencia, la propuesta evidencia una dependencia sustancial respecto de antecedentes preexistentes, circunstancia que debilita decisivamente su pretensión de originalidad y no permite identificar un aporte científico novedoso.

VIGÉSIMO TERCERO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Oscar Augusto Sotomayor Uribe**, titulado “Eficacia y aplicación del régimen jurídico-constitucional de protección de la fauna frente al tráfico ilícito de especies: estudio comparado entre Colombia y Argentina (2020-2024)”, con el aval y dirección de la Dra. Claudia Villanueva, esta Comisión de Doctorado hace saber que continua en análisis.

Sala Privado II de los Dres. María Elsa Uzl, Alfredo Rovira y Mario Ackerman

Admisión por antecedentes.



VIGÉSIMO CUARTO: Analizada las solicitudes de admisión presentadas por **Qin Hao**, de la Universidad de Shanxi, y **Hong Liang** de la Universidad de Hei (Longjang), ambos con el aval del consejero de estudios Dr. Sebastián Sancari, esta comisión de doctorado propone al consejo directivo la admisión de ambas personas al programa de doctorado en el área Derecho Mercantil

Readmisión.

VIGÉSIMO QUINTO: Analizada la solicitud de readmisión presentada por **María Marta Luisa Herrera**, con el aval de su director de tesis Dr. José María Orelle, esta comisión de doctorado propone al consejo directivo la readmisión al programa de doctorado y reconocerle nuevamente su formación académica aprobada por res 2162/20 y el plan de tesis aprobado por res. 2710/21

Formación académica.

VIGÉSIMO SEXTO: Analizada la solicitud de finalización de la formación académica presentada por el doctorando **Wang Wei**, con el aval de su consejero de estudios Dr. Sebastián Sancari, esta comisión de doctorado propone al consejo directivo reconocer la formación académica por haber realizado los cursos de la modalidad intensiva de cursos válidos para doctorado.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Analizada la solicitud de finalización de la formación académica presentada por el doctorando **Ignacio Sztutwojner**, con el aval de su consejero de estudios Dr. Juan Pablo Mugnolo, esta comisión de doctorado propone al consejo directivo, aprobar los cursos generales presentado y respecto a los cursos específicos, los mismos se analizarán una vez sean entrevistados por esta sala el doctorando y su consejero de estudios.

Planes de tesis.

VIGÉSIMO OCTAVO: Analizada la presentación realizada por el doctorando **Huang Wentao**, titulada "Análisis del modelo de negocios de los supermercados de proximidad de origen chino en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su relación con la regulación de la competencia: hacia un fortalecimiento de la integración jurídica entre Argentina y China", con el aval y dirección de los Dres. Sebastián Sancari e Isabel González Nieves, esta Comisión de Doctorado entiende que el tema es interesante, ve con agrado el buen dominio del idioma español del doctorando, pero el mismo se devuelve con la sugerencia de revisarlo con sus directores a fin de corregir algunas desprolijidades semánticas y/o gramaticales que deslucen su tarea y cumplir totalmente con la



Guía de Planes de Tesis confeccionada y aprobada por esta Comisión mediante Resolución (CD) N.º 1735, de fecha 24/10/19.

VIGÉSIMO NOVENO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Camila Romero Villanueva**, titulado Las inmunidades de los Estados frente a la compra de deuda soberana por parte de fondos privados: el caso de América Latina, con el aval y dirección del Dr. Emiliano Buis, esta Comisión de Doctorado no encuentra que cumpla con una exposición adecuadamente estructurada del plan de trabajo a desarrollar y tampoco se advierte que la formulación de la hipótesis de trabajo proporcione una aproximación suficientemente clara respecto de la idea original que propone defender y que justifique la novedad del aporte que se anuncia. Se sugiere una reformulación del plan con base en los objetivos propuestos en las directivas establecidas por esta Comisión (Instructivo de tesis doctorales y la Guía para la Elaboración de planes de tesis).

A las 16:20 horas se da por terminada la reunión. Estuvieron presentes el Director de la Comisión de Doctorado Dr. Alberto. R. Dalla Via, y los integrantes de la Comisión de Doctorado los Dres. Ángela Ledesma, Carlos Calvo Costa, Fernando García Pulles, Marcelo Sancinetti, María Elsa Uzal, Mario Ackerman, Nancy Cardinaux y Raúl Gustavo Ferreyra. Todos los miembros de la Comisión han sido notificados de lo tratado por vía electrónica y prestaron su conformidad.